

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002021-0096
DEMANDANTE:	INVERSIONES MARIÑO PUERTO & CIA S en C I M P S en C.
DEMANDADO:	PINK LIFE S.A.S.
ASUNTO:	REQUERIMIENTO A LA EJECUTADA

Tunja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la ejecutada en el presente trámite, respecto de su entrada en liquidación, es del caso requerirle para que acredite en donde se encuentra tramitándose dicha liquidación, a efectos de proceder de conformidad con la norma y poder remitir el trámite de la referencia, si procediere, a la aludida liquidación.

Téngase en cuenta que, en el escrito allegado, no se hace referencia a la autoridad, dependencia o autoridad ante la que se está tramitando la liquidación, ni la individualización del trámite mismo, lo que se requiere para proveer.

Entre tanto, no hay lugar a efectuar pronunciamiento adicional sobre las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCIA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 10** hoy
PRIMERO (1º) DE ABRIL de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “ *firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada* ”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0a89ea2ff617938c1116314107320c74a29cd70bc8439784611d33e2c1e261**
Documento generado en 31/03/2022 02:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>